Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 057-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 28 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2019 de fecha 28 de Junio del 2019, el Informe N° 383-2019-MPA-GAJ de fecha 20 de Junio del 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 045-2019-MDS-A de fecha 21 de Marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sapillica solicita **Convenio de Cooperación de Asistencia de Defensa Jurídica entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Sapillica,** ya que ello tendría como objetivo extender las funciones del Procurador Público Municipal Provincial para ejercitar la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad de Sapillica.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Marzo del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica pasa a Secretaria General para que requiera a la parte interesada y precise en cuanto a los gastos que demande el traslado del Procurador a las diferentes diligencias a que hubiere lugar.

Que, con Oficio N° 069-2019-MDS-A de fecha 05 de Junio del 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sapillica comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca la respuesta y precisión a los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA DE DEFENSA JURÍDICA, que se adjunta a la presente, donde se indica que los gastos que irrogue el traslado del Procurador Municipal a las diferentes diligencias serán asumidas por la Municipalidad Distrital de Sapillica de ser necesarias, ya que la diferentes acciones judiciales serán asumidas por el asesor jurídico de la Municipalidad Distrital de Sapillica al otorgársele facultades de representación a cada proceso.

Que, con Informe N° 383-2019-MPA-GAJ, de fecha 20 de Junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre suscripción de **convenio de Cooperación de Asistencia de Defensa Jurídica entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Sapillica** concluyendo que es pertinente la aprobación de la celebración de la referida propuesta de Convenio, por lo consiguiente se recomienda que la misma sea puesta a consideración del Pleno de Concejo, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades relacionada con la atribución del Concejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Asimismo de la revisión y análisis de la propuesta de Convenio alcanzada por el Alcalde Distrital de Sapillica, se advierte que la misma ha sido formulada en el marco de lo establecido en el artículo 29° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, relacionado a la extensión de funciones de **Los Procuradores Públicos Municipales,** a las Municipalidades Distritales de su circunscripción **previo convenio sobre la materia.** Además se evidencia que en lo que respecta a los compromisos de LAS PARTES, los gastos que se ocasionan por comisión de servicios en las diferentes diligencias del Procurador Público Municipal y del Abogado **Auxiliar serán asumidos totalmente por La Municipalidad Distrital de Sapillica.**

Acuerdo de Concejo N° 057-2019-MPA-"C"

Que, en el art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORÍA** de los Miembros del Concejo presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA DE DEFENSA JURÍDICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: **www.muniayabaca.gob.pe**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Procuraduría Pública Municipal, y a la Municipalidad Distrital de Sapillica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE